



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 189 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Junio de 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 22 de mayo del 2024, en el Oficio N° 303-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 22 de mayo del 2024, con registro MAD: N° 9543109, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N° 303-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 22 de mayo del 2024, con registro MAD: N° 9543109, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido a Ing. Néstor Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita conformación de Comisión de Concurso de Personal, indicando lo siguiente: “(...) alcanzo la propuesta para conformar la Comisión de Concurso Público Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057 Contrato Administrativo de Servicios- CAS para la Contratación de Profesionales, Administrativos y Técnicos para el Programa Presupuestal 130; para que ordene a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral Sectorial de conformación de la comisión de Concurso del D.L. 1057-CAS, proponiendo a los siguientes funcionarios:

Titulares:

MG. ELMER ALBERTO CHAVARRI ROJAS
CPC. MANUEL RONAL BARDALES TACULÍ
ING. JULIO VILCA AQUINO

Suplentes:

ABOG. LUIS ALBERTO IDRUGO PORTAL
ING. WILLIAM VALDEZ MUÑOZ
ECON. NELSON YOPLA SOTO”

Que, en este contexto, conviene citar el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que en el numeral 4.2, del artículo 4º establece: “Se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a los gobiernos regional de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar la partida de gastos 2.1.113 “Contrato Administrativo de Servicios” con cargo a la específica del gasto 2.1.3 1.1 15 “Contribuciones a ESSALUD de Contrato Administrativo de Servicios” solo para efectos de contratación de personal sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 que resulte necesario para la implementación del fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre a la que hace referencia la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (...”).

Que, en esta línea, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 102-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 25 de marzo del 2024, en su Artículo Primero establece: “APROBAR, la “Matriz de las metas físicas y financieras 2024 del programa 130”



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 189 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Junio de 2024.

correspondiente a la Dirección de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo a lo establecido “Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión Institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre”, aprobado por el servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) mediante RDE N° D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE y sus modificatorias, en el marco de la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución”.

Que, en este extremo, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 04-2019-JUS, Ley N° 31953, Decreto de Urgencia N° 006-2024, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR la Comisión de Concurso Público Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057, Contrato Administrativo de Servicios- CAS para la Contratación de Profesionales, Administrativos y Técnicos para el Programa Presupuestal 130, por los siguientes funcionarios:

Titulares:

MG. ELMER ALBERTO CHAVARRI ROJAS
CPC. MANUEL RONAL BARDALES TACULÍ
ING. JULIO VILCA AQUINO

Suplentes:

ABOG. LUIS ALBERTO IDRUGO PORTAL
ING. WILLIAM VALDEZ MUÑOZ
ECON. NELSON YOPLA SOTO

Artículo Segundo. -NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios descritos en el artículo precedente, así como a la Dirección Regional de Agricultura y la Oficina de Administración, del mismo modo publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mauricio A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR